

MUTUALISTA PICHINCHA

QUEDA ANULADA
Se anula en la MUTUALISTA PICHINCHA la Libreta de Ahorros N° 12006884-9. Por pérdida; correspondiente a TOCTAGUANO VILLAGÓMEZ LAURA de C.I. N° 171260168-9
-306



MUTUALISTA BENALCAZAR
QUEDA ANULADA
Se anula la libreta N° 123340-2 perteneciente a Víctor Julio Mercedino de la Mutualista Benalcazar
-427



BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA GANADERO
QUEDA ANULADA
Se anula el (los) formulario (s) de cheque entregados para el manejo de la cuenta corriente N° 0210288-7, de cheques (s) N° 134653-134675- Y 174876-174900 que han sido sustraídos (s) en blanco y sin firma
-429



BANCO INTERNACIONAL
QUEDA ANULADA
Por haberse perdido se van a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) Numero 132402 Valor 462.148.00 A la orden de Girados por MINGA CIA LTDA a cargo de la cuenta corriente N° 08000175-5 del BANCO INTERNACIONAL S.A.
-24

QUEDA ANULADA
Por haberse perdido se van a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) Numero 59734 Valor 636.258.00 A la orden de Girados por EL FENIX DEL ECUADOR a cargo de la cuenta corriente N° 080001183-1 del BANCO INTERNACIONAL S.A.
-29



que firmes sido notificados del extravío de las siguientes Libretas de Ahorros N° 170456386. Correspondiente a: TINOCCO LUIS GERMAN
-459

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el (los) siguiente (s) cheque (s) N° 4296, Valor S/ 249.122
-447

gobierno compañía Mutualista No de Cheque 3481 Valor S/ 396.700 Grados Baschirotto Beneficario... del Banco Popular del Ecuador
-447

QUEDA ANULADA
El Banco del Progreso comunica al público en general del extravío de la libreta de Ahorros No. 2000229329 perteneciente a MIGUEL ARIAS que de no
-279

ción dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará su efecto a la solicitud del Cuenta Anonima
-279

Cualquier información u oposición deberá ser puesta en conocimiento del Banco del Progreso Sucursal Mayor Quito en sus Oficinas
-452

LUCAS XIX, 40

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO CENSALUD CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "CENTRO DE SALUD Y DESARROLLO CENSALUD CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 23 de diciembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.0082 de 12 ENE. 1995

1. SOCIOS:
- | NOMBRES | E. CIVIL | NACIONALIDAD | DOMICILIO |
|----------------------------------|----------|--------------|-----------|
| Nestor Marcelo Bravo Toledo | casado | ecuatoriana | Quito |
| Xavier Mauricio Toledo Rodríguez | casado | ecuatoriana | Quito |
| Douglas Ernesto Paredes Camacho | casado | ecuatoriana | Quito |
2. OBJETO: Su actividad predominante es: de Comercio.
3. DURACION: 50 años, desde su inscripción.
4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. CAPITAL: S/ 2'100.000,00, dividido en 2.100 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General, habiendo sido designado al Sr. Dr. Nestor Marcelo Bravo Toledo.

Quito, 12 ENE. 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

18/444

03 FEB 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "MUSICA Y SONIDO SOCIEDAD ANONIMA MUSONSA"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MUSICA Y SONIDO SOCIEDAD ANONIMA MUSONSA", se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de septiembre de 1994, ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito encargada, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2636 de 7 Oct. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el # 40, el 04 de enero de 1995 en Quito.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 3'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 5'000.000.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/ 3'000.000 en numerario.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000), dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL SUCRES (S/ 100.000) cada una".

Quito, 13 de enero de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

18/446

PATRICIO HERRERA BETANCOURT
Abogado

6 de diciembre 134 y Sodiro - Edificio Capitolio - Of. 402
Teléfonos 529 979 QUITO

CARLOS ARANHA.
Abogado

Juan Larrea 483 y Rofrío - Of. N° 5
Teléfonos 237 700 508 955

6100015